



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00093906-NEU-MEI - S/RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE - DELEGACIÓN RENTAS ZAPALA

---

### **VISTO:**

El EE-2020-00093906-NEU-MEI de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, correspondiente a expediente del Sistema Gestión Documental N° 8223-005754/19 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Zapala dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de dicha localidad;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Disposición N° 182/19 del registro de la Subsecretaría de Ingresos Públicos se autorizó la liquidación y el pago para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, a favor de la señora María Elvira Almeida en concepto de canon locativo;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, el que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1 de enero de 2020, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020;

Que el valor locativo del contrato será de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) mensuales, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos Nros. 182/18, 183/18, 184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1º: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Zapala dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Avenida 12 de julio N° 724 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y la señora María Elvira Almeira (P-3883), C.U.I.T. N° 27- 13657607-6, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1 de enero de 2020 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020, con opción a prórroga, por un total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000).

**Artículo 2º: APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como **IF-2020-00099778-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR	S.A	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$420.000

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5º: REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

